

17251 *ORDEN DEF/2450/2003, de 1 de septiembre, por la que se modifica la Orden DEF/786/2003, de 25 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial —Medicina General— en las provincias de Burgos, Cádiz, A Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Valencia y Zaragoza.*

Por Orden DEF/786/2003 de 25 de marzo (Boletín Oficial del Estado núm. 83 de 7 de abril), se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial —Medicina General— en las provincias de Burgos, Cádiz, A Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Por otra parte, mediante Resolución de 15 de noviembre de 2002 (Boletín Oficial del Estado núm. 276 de 18 de noviembre), fue aprobado el Acuerdo Administración-Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración Pública, cuyo capítulo XIII se refiere expresamente al «personal indefinido e indefinido no fijo».

Como consecuencia de dicho Acuerdo se han venido produciendo numerosos pronunciamientos judiciales declarando el carácter indefinido de la relación laboral de los trabajadores que cumplían los requisitos de efectos temporales exigidos en el citado Acuerdo para la adquisición de la condición de personal laboral fijo.

Considerando este motivo, los puestos de trabajo ocupados por dichos trabajadores, que, con anterioridad a la sentencia judicial tenían la condición de interinidad necesaria para ser incluidos en el proceso de consolidación de empleo convocado por la Orden DEF/786/2003 antes mencionada, precisamente en virtud de esa sentencia, y en aplicación del citado Acuerdo, deben ser, en el momento actual, excluidos de este proceso, toda vez que se encuentran ocupados por estos trabajadores que tienen la condición de personal laboral fijo.

Por ello, en cumplimiento del art. 10 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, que, al regular la consolidación de empleo temporal en su apartado 2, establece que estos procesos no supondrán en ningún caso aumento de plantilla, considerando que la oferta de empleo aprobada por el Gobierno es un instrumento de planificación para la óptima utilización y racionalización de los recursos humanos, siempre dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con la política de personal, y que además todos sus preceptos y criterios de aplicación vienen señalados anualmente por las leyes de Presupuestos Generales del Estado (Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003), de acuerdo con las prioridades de la política económica y las necesidades de planificación de los recursos humanos, se considera procedente la supresión de la convocatoria de los puestos ocupados por trabajadores que ya tienen la condición de personal laboral fijo según lo expuesto en los párrafos anteriores.

De conformidad con todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el art. 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento en la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Modificar la Orden DEF/786/2003, de 25 de marzo (Boletín Oficial del Estado núm. 83 de 7 de abril) en el sentido de suprimir cuatro plazas en la provincia de Madrid, dos plazas en la provincia de Sevilla, dos plazas en la provincia de Zaragoza, las dos plazas convocadas en la provincia de Burgos, la plaza convocada en la provincia de Cádiz y la plaza convocada en la provincia de A Coruña.

La relación de plazas, una vez suprimidos los citados puestos, con el detalle de número de puesto y establecimiento donde se encuentran ubicados aparece relacionado en el Anexo a la presente Orden.

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—El Ministro, por delegación de firma (O.M.C. 22/2003, de 4 de marzo), el Director General de Personal, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

ANEXO

Provincia	Categoría	Especialidad	Centro	Número puesto	Puestos Centro	Puestos convocatoria
Madrid.	Tit. Supe. Sanita. y Asistencial.	Medicina General.	Hospital Central de la Defensa.	76	8	8
				78		
				79		
				80		
				82		
				98		
				118		
				119		
Murcia.	Tit. Supe. Sanita. y Asistencial.	Medicina General.	R M Logística Central «Archena».	1	1	1
Sevilla.	Tit. Supe. Sanita. y Asistencial.	Medicina General.	Delegación Regional Isfas Sevilla.	9	2	4
				10		
			Hospital Militar «Vigil de Quiñones».	1	2	
				22		
Valencia.	Tit. Supe. Sanita. y Asistencial.	Medicina General.	Delegación de Defensa en Valencia.	2	1	4
			Hospital Militar «Vázquez Bernabeu».	13	3	
				16		
				17		
Zaragoza.	Tit. Supe. Sanita. y Asistencial.	Medicina General.	Hospital Militar «Orad Cagigas».	18	1	1
Total puestos convocados				18		

NOTA: Los puestos que aparecen publicados en este anexo I están ubicados en los Establecimientos que aparecen relacionados en el mismo. No obstante, quedan condicionados a los cambios que puedan producirse a partir de esta convocatoria y hasta el final de todo el proceso de consolidación por reestructuración o cierre del Establecimiento, de la misma manera que si ha habido lugar a ello, han sido tenidos en cuenta los que se han producido desde la publicación de la Orden DEF/1715/2002, de 19 de junio, hasta la presente convocatoria.